



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2026-00216884- -UNC-ME#ESCMB MARIA BELEN CASTRO BARRIONUEVO, DNI 39690103, Estudiante de Pregrado
- Solicita Equivalencia.

VISTO

Que la estudiante **MARÍA BELÉN CASTRO BARRIONUEVO, DNI 39690103**, inscripta en la carrera de Analista Universitario de Sistemas Informáticos del Nivel Pregrado de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano ha presentado una solicitud de equivalencia de asignatura por haber cursado y aprobado asignaturas en la carrera: Técnico Superior Universitario en Gestión Financiera del Nivel Pregrado de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano;

Y CONSIDERANDO:

Que para la tramitación de dicha solicitud, se conformó una comisión al efecto, tomando intervención el regente de Nivel Pregrado, Lic. Fernando Villagra, la Vicedirectora Académica, Prof. María Alejandra Amuchástegui, y el coordinador de la carrera Analista Universitario de Sistemas Informáticos Lic. Fernando Villagra, para dictaminar sobre la resolución de la misma;

Que la mencionada estudiante solicitó equivalencia en la siguiente asignatura cursada y aprobada en la carrera de Técnico Superior Universitario en Gestión Financiera del Nivel Pregrado de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano: “MATEMÁTICA FINANCIERA”, “MATEMÁTICA FINANCIERA II”, “ESTADÍSTICA”;

Que la comisión ha realizado el análisis comparativo de los contenidos cursados y aprobados por la estudiante **MARÍA BELÉN CASTRO BARRIONUEVO, DNI 39690103**, y los programas vigentes en la carrera “Analista Universitario de Sistemas Informáticos del Nivel Pregrado de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano”;

Que después de un análisis de la documentación proporcionada y considerando los lineamientos establecidos en el Plan de Estudio vigente de la carrera y conforme a lo establecido por Ordenanza N° 10/2018 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, dicha comisión produjo dictamen respecto de lo solicitado;

Que la Sra. Directora obtuvo el beneficio jubilatorio a partir del mensual 06/2026;

Que la Sra. Vicedirectora Académica es la natural reemplazante de la Sra. Directora de acuerdo al Art. 10°, Cap. II, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello;

LA VICEDIRECTORA ACADÉMICA DE LA ESCUELA SUPERIOR

DE COMERCIO “MANUEL BELGRANO”

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aceptar la solicitud del reconocimiento de estudios por equivalencias de la estudiante **MARÍA BELÉN CASTRO BARRIONUEVO, DNI 39690103**, de la carrera Analista Universitario de Sistemas Informáticos del Nivel de Pregrado de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

ARTÍCULO 2°: **No Otorgar equivalencia** de reconocimiento de estudios para la solicitud de la asignatura, “(01-09015) APLICACIONES CUÁNTICAS PARA LA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES II”, debido a la antigüedad o distancia en el tiempo ya que supera los 5 años entre la fecha de aprobación y la fecha de aprobación y la fecha de solicitud. En la revisión de programas de materias aprobadas se detecta que los contenidos, temáticas, enfoque y actualidad difieren sustancialmente de los propios de A.U.S.I.

ARTÍCULO 3°: Notificar a la alumna **MARÍA BELÉN CASTRO BARRIONUEVO, DNI 39690103**. Comunicar a Oficialía y Regencia de Nivel de Pregrado.